ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 002-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:
VISTO:
El Proveído N° 166-2025-MDCH/GM, y el Dictamen N° 001-2025-MDCH/CASyC, elevado a la I sesión extraordinaria celebrada el 04 de febrero del 2025; y

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Directora de la Institución Educativa N° 1128 – Áncala, solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y los padres de familia de la I.E. N° 1128-Ancala-Chilca", con el objetivo de alquilar un terreno para la Institución Educativa en mención, con código modular N° 1713304, teniendo en consideración que en dicho terreno el Gobierno Regional de Junín instalará tres (03) módulos prefabricados, para el adecuado desarrollo de las actividades escolares de los estudiantes;

Que, la Gerencia de Infraestructura, con Informe N° 014-2025-MDCH/GI, concluye que han visto la necesidad de contar con un terreno en alquiler para la instalación de 03 módulos prefabricados, para el adecuado desarrollo de las actividades escolares de la Institución Educativa;

Que, mediante Memorando N° 035-2025-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del convenio ante citado, por el monto de S/. 1,000.00 soles por mes, el mismo que debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, a través del Informe Legal Nº 029-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Chilca y los padres de familia de la I.E. N° 1128-Ancala-Chilca;

Que, con Dictamen N° 001-2025-MDCH/CASyC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales, recomienda aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y los padres de familia de la I.E. N° 1128-Ancala-Chilca;

Que, mediante Proveído N° 166-2025-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir a Concejo Municipal el Dictamen Nº 001-2025-MDCH/CASyC, de la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y los padres de familia de la Institución Educativa N° 1128, Áncala-Chilca.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio citado en el párrafo precedente.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE